

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco; año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.281-95 que autoriza al Lic. Roberto Martínez Villanueva a aceptar y usar la Encomienda de Número de la Orden de Isabel La Católica, otorgada por su Majestad el Rey de España.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 281-95

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Lic. Roberto Martínez Villanueva, Secretario de Estado de Finanzas, mediante el cual solicita autorización para poder aceptar y usar la Encomienda de Número de la Orden de Isabel La Católica, que le fuera concedida por Su Majestad el Rey de España.

VISTAS las disposiciones de la Ley No.1325, de fecha 13 de enero de 1947 y del Reglamento No.4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- El Lic. Roberto Martínez Villanueva, Secretario de Estado de Finanzas, queda autorizado a aceptar y usar la Encomienda de Número de la Orden de Isabel La Católica, otorgada por Su Majestad el Rey de España.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.282-95 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal, en el grado de Comendador, al señor Eusebio Leal.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 282-95

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Eusebio Leal, distinguido historiador cubano,

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador, al señor Eusebio Leal.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer